

LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA LEY

Reducción De Jornada (entre 1/2 y 1/3 de la jornada, reducción proporcional de salario):

- Por el cuidado de hijos menores de 6 años o mayores que presenten minusvalía física, psíquica o sensorial y no desempeñen una actividad retribuida.
- Por el cuidado de familiares o personas dependientes afectadas de alguna discapacidad.
- Por el nacimiento de hijos prematuros o que requieran hospitalización (reducción de 2 horas diarias).

Permiso Por Lactancia (retribuido):

- Por hijos menores de nueve meses, una hora de ausencia (posible de dividir en dos fracciones) o reducción de jornada en media hora diaria.

Permiso Por Maternidad/Paternidad (retribuido):

- Por nacimiento de hijo: 16 semanas.
 - *En caso de parto múltiple, ampliable en dos semanas más por cada hijo.*
 - *En caso de hijo prematuro u hospitalizado, derecho a ausentarse 1 hora diaria.*
 - Las 6 semanas posteriores al parto, son de obligado cumplimiento para la madre, las 10 semanas restantes, posibles de compartir con el padre (*de manera simultánea o sucesiva*)
- Por adopción y acogimiento: 16 semanas ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo en el caso de adopción múltiple.
 - *En adopción internacional, hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.*
 - En estos casos el permiso podrá ser disfrutado simultánea o sucesivamente por ambos progenitores.

Excedencias (no retribuido):

- Por cuidado de hijos menores de 3 años: hasta tres años de excedencia.
- Por atención de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: por razones de edad, accidente o enfermedad que no puedan valerse por sí mismos y no desempeñe actividad retribuida: hasta 1 año.
- En los dos supuestos anteriores: la excedencia se computa a efectos de antigüedad.

Suspensión Por Riesgo Durante El Embarazo (retribuido):

- La suspensión se aplica, durante el tiempo necesario, una vez evaluados los riesgos específicos para la trabajadora y el feto y no resultando posible el cambio de puesto de trabajo y/o funciones.

Otros Permisos Retribuidos:

- Por fallecimiento, nacimiento, adopción, accidente, enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (2 días prorrogables a 4 si hay desplazamiento)
- Para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

EXISTEN OTRAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN CUYA APLICACIÓN FOMENTAN LA PRODUCTIVIDAD DE SUS TRABAJADORES FAVORECIENDO POR TANTO LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA:

Flexibilidad en el tiempo de trabajo (adecuación de las jornadas y de los horarios)

- *Flexibilidad en entradas y salidas*
- *Trabajo a tiempo parcial (medias jornadas)*
- *Jornada mensual basada en objetivos*
- *Jornada continua*

- *Semana comprimida o bolsa de horas*
- *Ampliación de permisos más allá de lo estipulado por Ley*

Flexibilidad en el espacio (organización en el trabajo)

- *Teletrabajo; videoconferencia*
- *Traslado puesto de trabajo más cerca del domicilio*
- *Compartir horas de trabajo presenciales con Teletrabajo*
- *Acceso a portales de información*

Beneficios Sociales Extrasalariales

- *Ticket-restaurante*
- *Seguros de vida y médicos*
- *Planes de pensiones*
- *Parking gratuito o subvencionado*
- *Compra de equipos informáticos con conexión a Internet para uso personal de la plantilla*

Apoyo Profesional

- *Formación técnica*
- *Formación habilidades sociales*

Políticas de Servicios

- *Ayuda pago guardería*
La implantación de algunas de estas medidas puede suponer ahorro fiscal y beneficio de subvenciones ofrecidas por distintas Administraciones (estatales, regionales y locales), dirigidas a las empresas.